

## ORDEN DEL DÍA

O/D Nº 89/03

Ref: Designa a los Miembros y al Coordinador de la Comisión Asesora para la Reforma de las Normas y Procedimientos Aduaneros

Montevideo, 22 de noviembre de aa

**VISTO:** el Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Dirección Nacional de Aduanas y el Instituto Uruguayo de Estudios Aduaneros;

**RESULTANDO:** I) que en el marco del referido Acuerdo, por Orden del Día Nº 88/03 de la Dirección Nacional de Aduanas, de fecha 4 de septiembre de 2003, se ha creado la Comisión Asesora para la Reforma de las Normas y Procedimientos Aduaneros, que funcionará en el ámbito de dicha Dirección Nacional;

II) que de acuerdo a lo establecido en la Orden del Día precitada, la Comisión respectiva estará integrada por cuatro miembros de cada una de las Instituciones acordantes, los que serán designados en base a la propuesta que formalice cada una de las Instituciones referidas, y presidida por un Coordinador;

III) que asimismo, habiéndose propuesto los integrantes debidos, corresponde ahora proceder a la integración de la misma;

**IV**) que en tal sentido, debe designarse al Coordinador encargado de presidirla;

V) que el Dr. Pablo Labandera es Miembro Fundador del Instituto Uruguayo de Estudios Aduaneros, y además se ha desempeñado como Consultor y Coordinador Técnico del "*Programa de Apoyo a la Administración Fiscal*" financiado por el BID/PNUD:

VI) que en tal sentido, cuenta con la idoneidad requerida para coordinar las actividades que la tarea predicha exige;

**CONSIDERANDO:** I) que en virtud de lo preceptuado por los artículos 6° y 7° del Decreto N° 282/002 de 23 de julio de 2002, corresponde al Director Nacional de Aduanas, dirigir y coordinar las actividades y los recursos disponibles tanto materiales como humanos, hacia el cumplimiento eficiente de los objetivos programados, así como dictar y hacer observar todas las disposiciones de carácter interno que se requieran para el mejor cumplimiento del servicio, dentro del marco legal vigente;

II) que el Acuerdo oportunamente suscrito entre la Dirección Nacional de Aduanas y el Instituto Uruguayo de Estudios Aduaneros prevé la creación de ámbitos de trabajo

conjuntos entre ambas Instituciones, por lo cual corresponde dotar de contenido formal al convenio respectivo;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

## EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE :

Artículo 1°. Desígnase como Miembros de la Comisión Asesora para la Reforma de las Normas y Procedimientos Aduaneros, en representación de la Dirección Nacional de Aduanas al Dr. Jaime Márquez, Dr. Carlos Castillo, Cr. Guzmán Mañez; y a la Esc. Silvia Luaces; y en representación del Instituto Uruguayo de Estudios Aduaneros, al Dr. José Carlos Bordolli, Dr. Ariosto González Cuñarro, Dr. Washington Balliva. y Dr. Gustavo Pini.

Artículo 2°. Dicha Comisión será presidida y coordinada por el Dr. Pablo Labandera, y funcionará en el ámbito de la Dirección Nacional de Aduanas.

Artículo 3°. Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página WEB del organismo. Por el Área de Información y Relaciones Públicas comuníquese a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay y a la Unión de Exportadores del Uruguay. Cumplido con constancias, archívese.

Dr. Héctor Nilo Pérez Director Nacional de Aduanas